



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00046203--UNC-ME#FO Contrato de PERALTA DE ELIAS

VISTO:

El pedido formulado por EX-2022-00046203--UNC-ME#FO, para que se contrate bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), al Od. Nicolas PERALTA DE ELIAS, quien desempeñará funciones de Coordinación General en la Comunicación Institucional en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad;

Que el Od. PERALTA DE ELIAS, por RD-2021-478-E-UNC-DEC#FO, tenía asignado un complemento docente por las tareas de comunicación digital y que dichas tareas están comprendidas dentro de las funciones de este contrato, por lo que se necesario dejar sin efecto dicha resolución;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación y autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) N° 31.886, con el Od. Nicolas PERALTA DE ELIAS, CUIL 20-27670332-4, quien desempeñará funciones de Coordinación General en la Comunicación Institucional en esta Facultad, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período desde el 1 de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículo 10, 12 y 13 de la

Ordenanza N° 5/1 2 H.C.S.

ARTÍCULO 3°: Dejar sin efecto la RD-2021-478-E-UNC-DEC#FO, a partir del 1 de marzo del 2022.

ARTÍCULO 4°: Tómese nota, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese a las partes y archívese.